



00651-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 166 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2618-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío N° 00761, organizado por Diana Lucia Barwinski Lakoma, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

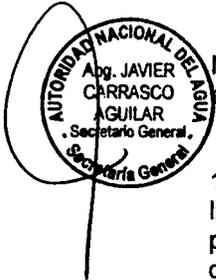
Que, según Resolución Administrativa N° 132-2007-GRL-DRA./ATDR MOC, de fecha 16.05.07, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, se le otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a favor de la empresa Agrícola Bondey SAC, para uso de un volumen hídrico máximo anual de 141,571.97 m³, por año para riego de las áreas, que suman un total de 9.3291has y bajo riego 9.2567 has, el mismo que fue transferido en parte los dos predios denominados Lote N° 2 y Lote N° 4-2, a favor de Diana Lucia Barwinski Lakoma, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, celebrado ante Notario Público de Lima, Mario César Romero Valdivieso, de fecha 11.08.07;

Que, el responsable del SIG PROFODUA VALLE MALA, señala que el predio con Código Catastral N° 08262 - 02, se encuentra ubicado en el bloque de riego N° 03 Comisión de Regantes Correviento Rinconada;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala - Omas, conformidad de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, que según Informe N° 004-2009-ANA-ALA MOC, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Diana Lucia Barwinski Lakoma, para el predio con Unidad Catastral N° 08262.02, con un área total de 1,0273 ha y bajo riego de 1,0149 ha, bajo el régimen de licencia, asignándole un volumen hídrico máximo anual de 15 522 m³, así como declarar la terminación parcial de la licencia de uso de agua a favor de la empresa Agrícola Bondey SAC, y otorgarle licencia de uso de agua en la Unidad Catastral N° 12383, con un área total de 8,3018 ha y un área bajo riego de 8,2418 ha, con un volumen hídrico máximo anual de 126 050 m³;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Mala, a favor de la empresa Agrícola Bondey SAC y doña Diana Lucia Barwinski Lakoma, con los predios de Unidad Catastral N° 12383 y 08262-02, ubicados en el Bloque de Riego Correviento Rinconada N° B-03, abastecidos por el "Canal de Derivación Rinconada", ubicado en el Comité de Riego Rinconada de la Comisión de Regantes Correviento Rinconada";

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la empresa Agrícola Bondey SAC, mediante Resolución Administrativa N° 132-2007-GRL.DRA.L/ATDR MOC, dejándola subsistente, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Mala, a favor de la empresa Agrícola Bondey SAC y doña Diana Lucia Barwinski Lakoma, para los predios con Unidades Catastrales N° 12383 y 08262-02, ubicados en el Bloque de Riego Correviento Rinconada N° B-03, abastecidos por el "Canal de Derivación Rinconada", ubicado en el Comité de Riego Rinconada de la Comisión de Regantes Correviento Rinconada, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala - Omas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	RUC/ DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Agrícola Bondey SAC	20449195834	—	12383	8.2418	126,050
Barwinski Lakoma, Diana Lucia	08267869	Lote 2	08262-02	1.0149	15,522

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, materia en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a la empresa Agrícola Bondey SAC y doña Diana Lucia Barwinski Lakoma, a la Comisión de Regantes Correviento Rinconada, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala - Omas.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua